



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 1 de Agosto del 2006.

P.O. N° 91

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO</b> mediante el cual se crea el Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia.....	2
<b>R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.</b>	
<b>CONVOCATORIA</b> Pública 2006-13, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	7
<b>CONVOCATORIA</b> Pública 2006-14, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	8
<b>CONVOCATORIA</b> del FIDEICOMISO F-100588-0, por la que se convoca a la Licitación pública para participar en la obra de Electrificación que se llevará a cabo en el Fraccionamiento "El Progreso" Tercer Sector en Reservas Territoriales, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación).....	10
<b>R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.</b>	
<b>CONVOCATORIA 011</b> , de la Unidad Licitadora 57057002, en la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la CONTRATACION DE PUENTE VEHICULAR, en el municipio de Reynosa Tamaulipas.....	12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 91 fracciones XI y XXVII, y 93 párrafo primero y 95 de la Constitución Política del Estado, así como las contenidas en los artículos 2, 3, 4, 10, 17, 37, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO:** Que la presente administración pública estatal, de consuno con los Poderes Legislativo y Judicial ha adquirido compromisos firmes para hacer de nuestro Estado un lugar más seguro donde vivir en armonía, garantizándose la seguridad de sus habitantes y propiciándose las condiciones para su desarrollo económico, social y cultural.

**SEGUNDO:** Que las labores en materia de seguridad pública, procuración e impartición de justicia son de importancia en las acciones de nuestra entidad federativa, dado que su funcionamiento adecuado es elemento relevante para la eficiencia de nuestro Estado de Derecho.

**TERCERO:** Que la presente administración gubernamental mantiene estables y en vigor sus proyectos de privilegiar acciones, apoyos y determinaciones que propicien el adecuado funcionamiento de las instituciones de seguridad, procuración e impartición de justicia, en beneficio de la comunidad.

**CUARTO:** Que con motivo del Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, suscrito el 30 de agosto de 2005 por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, en ese mismo año se realizaron diversos foros con la participación de la comunidad en materia de seguridad pública; investigación del delito, procuración de justicia y atención a las víctimas de ilícitos penales; impartición de justicia; servicios jurídicos de carácter público y medios alternativos de solución de conflictos, habiéndose obtenido notables aportaciones y comentarios a lo largo y a lo ancho de nuestro Estado.

**QUINTO:** Que derivado de tales participaciones se advierte la necesidad de implementar acciones directas por parte de la administración que nos permitan desarrollar cabalmente los planteamientos recibidos en las materias aludidas.

**SEXTO:** Que ante el cúmulo de acciones que es menester desplegar, es necesario que las mismas cuenten con una instancia específica para su coordinación y estructura, desde una perspectiva uniforme, metódica, sistematizada y jerarquizada.

**SEPTIMO:** Que con base primordialmente en los recursos humanos con que ya cuenta la estructura administrativa vigente, he decidido crear un Instituto cuyo objeto sea realizar estudios generales y particulares en materia de seguridad y justicia, desarrollar proyectos de investigación en esas materias y formular propuestas para la reforma de las instituciones a cargo de dichas funciones públicas, con base en las experiencias locales, nacionales e internacionales.

**OCTAVO:** El Instituto atenderá, en el cumplimiento de sus funciones, el compromiso de los Poderes del Estado con el imperio de los principios de justicia, de legalidad, de seguridad pública, de buena fe, de responsabilidad y de equidad en las tareas de seguridad y justicia que competen al poder público, al tiempo que privilegiará la formulación de propuestas que se distingan por su posibilidad de ejecución y buenos resultados.

**NOVENO:** Que el Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia adoptará la forma administrativa de un organismo público descentralizado de la administración estatal, cuya coordinación administrativa corresponderá a la Secretaría General de Gobierno, sin demérito de que en su órgano de gobierno participen tanto el titular de dicha dependencia, como los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.

En merito de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.****CAPITULO 1  
DE LA CREACION, OBJETO Y PATRIMONIO DEL INSTITUTO****ARTICULO 1.**

1. Se crea el Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, como organismo público descentralizado de la administración estatal, correspondiéndole su coordinación administrativa a la Secretaría General de Gobierno.
2. El Instituto tendrá su domicilio legal en Victoria, capital del Estado.

**ARTICULO 2.**

El objeto del Instituto es llevar a cabo los análisis, estudios y proyectos derivados de la ejecución del Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas del 30 de agosto de 2005, con base en las prioridades que establezca su órgano de gobierno en atención a los planteamientos que realice la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas establecida en dicho Acuerdo.

**ARTICULO 3.**

1. El patrimonio del Instituto se integrará con los bienes muebles e inmuebles que conforme a la disponibilidad existente le transmita el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Administración, así como con las asignaciones presupuestales que le correspondan para su funcionamiento.
2. También formará parte de su patrimonio cualquier tipo de aportaciones que reciba de organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de su objeto.

**CAPITULO 2  
DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO****ARTICULO 4.**

El Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Atender todo requerimiento de consulta o elaboración de estudios y proyectos que se planteé por la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, a través del órgano de gobierno del Instituto;
- b) Proponer la realización de estudios, diagnósticos y proyectos en torno a las materias de seguridad y justicia a la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia;
- c) Presentar a la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, a través del órgano de gobierno del Instituto, los estudios, diagnósticos, proyectos y planes relacionados con la materia de dicha Comisión;
- d) Impulsar mecanismos de coordinación para el adecuado intercambio de información sobre seguridad y justicia entre las dependencias estatales y cuando competa, entre la administración estatal y el Poder Judicial del Estado, sin vulnerar la independencia de este último;
- e) Proponer a los titulares de las dependencias estatales en materia de seguridad y justicia los instrumentos de evaluación y seguimiento de las políticas, estrategias, proyectos y acciones que les corresponden;
- f) Plantear a los titulares de las dependencias aludidas en el inciso anterior, así como a las diversas instituciones públicas y a las organizaciones profesionales, la realización de programas de implementación de las reformas en materia de seguridad y justicia, así como de capacitación específica de servidores públicos, profesionistas y, en general de ciudadanos, sobre las leyes e instituciones generadas con la normatividad que expidan los órganos constitucionales competentes;

- g) Desarrollar programas de implementación de las reformas en materia de seguridad y justicia, y de capacitación específica de servidores públicos, profesionales y ciudadanos en general; y
- h) Las que le encomiende el Ejecutivo del Estado dentro de su objeto.

### **CAPITULO 3 DE LA INTEGRACION DEL INSTITUTO**

#### **ARTICULO 5.**

El Instituto estará integrado por:

- a) Un órgano de gobierno, denominado Junta Directiva;
- b) Un órgano de dirección, denominado Director General;
- c) Un órgano de vigilancia, denominado Comisario; y
- d) Un órgano académico-ciudadano, denominado Consejo.

#### **ARTICULO 6.**

1. La Junta Directiva del Instituto se integrará por:

- a) El Secretario General de Gobierno, quien la presidirá;
- b) El Secretario de Finanzas;
- c) El Secretario de Seguridad Pública;
- d) El Procurador General de Justicia; y
- e) El Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado.

2. La Junta Directiva sesionará por lo menos cada tres meses en forma ordinaria y, en forma extraordinaria cuando la convoque su presidente o lo soliciten tres de sus miembros para tratar algún asunto que lo requiera.

3. Los miembros titulares de la Junta Directiva podrán designar a sus respectivos suplentes, siempre que esa responsabilidad recaiga en un servidor público de jerarquía administrativa inmediata inferior en la dependencia de que se trate.

4. Las sesiones de la Junta Directiva requieren de la asistencia de por lo menos tres de sus integrantes, entre quienes deberá estar su presidente;

5. En caso de ausencia justificada del presidente a las sesiones de la Junta Directiva, la sesión será presidida por el miembro titular que se encuentre presente en el orden de precedencia señalado en el párrafo 1 de este artículo.

6. Las determinaciones de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el presidente o quien asuma transitoriamente esa función tendrá el voto de desempate.

7. A las sesiones de la Junta Directiva podrán ser invitados representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de otras instituciones públicas o de la sociedad cuando lo ameriten los asuntos a tratar.

8. El Director General del Instituto tiene la obligación de asistir a las sesiones de la Junta Directiva; preparar y difundir con prudente anticipación, de acuerdo con las instrucciones de su presidente, el orden del día a tratarse y los documentos o material necesario para abordarlo; y llevar la Secretaría Técnica del propio órgano de gobierno, levantando el acta respectiva, en la cual figurarán los acuerdos adoptados.

9. En las sesiones de la Junta Directiva el Director General solo tendrá voz.

#### **ARTICULO 7.**

1. El Director General del Instituto será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

2. El Director General del Instituto deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originario del Estado o con residencia mínima efectiva anterior al nombramiento no menor de tres años;
- b) Tener treinta años cumplidos;
- c) Contar con título profesional de Licenciatura en Derecho o ciencias afines;
- d) Tener experiencia en los servicios públicos relacionados con las funciones de seguridad, investigación, procuración de justicia, o impartición de justicia; y
- e) No haber sido sentenciado por delito doloso sancionado con pena privativa de libertad por más de un año, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

#### **ARTICULO 8.**

1. Al Director General del Instituto le compete el despacho de los asuntos que corresponden a dicho organismo conforme a las atribuciones señaladas en el artículo 4 de este Decreto.

2. A su vez, corresponden al Director General las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el programa anual de trabajo del Instituto, considerando lo dispuesto en el inciso a) del artículo 4 de este Decreto;
- b) Preparar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para cada ejercicio fiscal, a fin de presentarlo oportunamente a la Junta Directiva y que ésta resuelva sobre su presentación al Ejecutivo del Estado;
- c) Presentar a la Junta Directiva, en la última sesión del año de calendario o en la primera del año siguiente si así lo conviene dicho órgano de gobierno, el informe de los trabajos desarrollados durante el periodo que corresponda;
- d) Elaborar y presentar a la Junta Directiva la Cuenta Pública que compete presentar al organismo conforme a la periodicidad que señalen las leyes aplicables y, en todo caso, remitirla oportunamente al Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas;
- e) Celebrar convenios de colaboración, previo acuerdo de la Junta Directiva, con organismo públicos o privados, nacionales o extranjeros, a fin de promover y alcanzar el objeto del Instituto y el mejor cumplimiento de sus funciones;
- f) Representar al Instituto para la celebración de todos aquellos actos jurídicos que conforme a las leyes requieran de mandato para pleitos y cobranzas y para administración, informando de su ejercicio a la Junta Directiva;
- g) Realizar los nombramientos que, conforme a este Decreto, no correspondan al Ejecutivo del Estado en el Instituto; y
- h) Las demás que se prevean en el presente Decreto o le encomienden el Ejecutivo del Estado o la Junta Directiva dentro de su objeto.

#### **ARTICULO 9.**

1. El Instituto contará también con un Secretario Ejecutivo, quien deberá reunir los requisitos señalados en los incisos a), c) y d) del párrafo 2 del artículo 7 de este Decreto. Será designado por el Ejecutivo del Estado a propuesta del Director General, pudiendo aquél removerlo libremente.

2. El Secretario Ejecutivo auxiliará al Director General en el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

3. El Instituto tendrá el personal que para el desarrollo de sus funciones permita su presupuesto de egresos, sin demérito del que mediante convenio le asignen las dependencias e instituciones públicas vinculadas con su funcionamiento o interesadas en el desarrollo de las tareas a su cargo.

#### **ARTICULO 10.**

1. El Comisario del Instituto será el titular del órgano de control adscrito a la Secretaría General de Gobierno.

2. El Comisario será invitado a las sesiones de la Junta Directiva, en las cuales tendrá voz. En caso de no poder asistir a la sesión, designará para suplirlo a un servidor público de su área con jerarquía administrativa inmediatamente inferior.

#### **ARTICULO 11.**

1. El Consejo del Instituto se integrará por un máximo de diez miembros a convocatoria de la Junta Directiva, privilegiándose los perfiles académico y ciudadano en la reflexión, el estudio, la práctica, la crítica y la propuesta relacionada con el espectro más amplio de las instituciones de seguridad y justicia en el Estado.

2. El Director General del Instituto será ex officio, el presidente del Consejo y lo convocará a sesionar por lo menos cada tres meses o antes si así se requiere.

3. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto asumir la Secretaría del Consejo.

4. El Consejo constituye un espacio de consulta del Instituto para el desarrollo de sus funciones. Sus miembros podrán proponer libremente los planteamientos que consideren pertinentes para el buen funcionamiento y el cumplimiento del objeto del Instituto.

5. En caso de que la naturaleza del asunto lo amerite, el Consejo adoptará sus decisiones por consenso y, si no fuere factible, por mayoría de votos de sus miembros presentes. En caso de empate, el Director General del Instituto tiene el voto de desempate.

6. El Director General del Instituto podrá solicitar al Consejo o a alguno de sus miembros que preparen o desarrollen algún estudio o proyecto específico para presentarse a la Junta Directiva.

### **CAPITULO 4 DEL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO**

#### **ARTICULO 12.**

El Instituto programará sus actividades tomando en cuenta las que en el ámbito de sus tareas sean compatibles con las propias de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.

#### **ARTICULO 13.**

El Director General del Instituto y su personal se regirán por el calendario de labores que para la administración centralizada establezca la Secretaría de Administración, así como por las demás disposiciones que ésta genere para la conducción de las relaciones de trabajo.

#### **ARTICULO 14.**

1. El Director General y el Secretario Ejecutivo del Instituto son cargos de confianza en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado.

2. El personal del Instituto se regirá por dicho ordenamiento y conforme a las funciones de su nombramiento se establecerá la naturaleza de su relación laboral.

3. El personal que mediante convenio de colaboración preste transitoriamente sus servicios en el Instituto mantendrá sus derechos laborales en los términos que rijan para la dependencia, entidad o institución que haya suscrito dicho convenio con el Instituto. Esta colaboración no implicará merma alguna en sus derechos y prestaciones derivadas de la relación de trabajo vigente con dicha dependencia, entidad o institución.

#### **ARTICULO 15.**

1. El Instituto se extinguirá cuando a juicio del Ejecutivo del Estado hubiere cumplido su objeto, mediante un acto jurídico de igual naturaleza al que lo creó.

2. Al liquidarse su patrimonio, el mismo podrá asignarse a otra entidad estatal con vocación análoga o, en su defecto, integrarse al patrimonio público estatal por conducto de la Secretaría de Administración.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Durante los sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, respectivamente, con el apoyo de las demás dependencias mencionadas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 6 de este Decreto, harán las transferencias presupuestales necesarias para el inicio de actividades del organismo, y la asignación del local y los bienes materiales para ese propósito.

**TERCERO.-** Los recursos humanos con que se dote al Instituto para iniciar sus funciones y hasta que se autorice su plantilla de personal, continuarán devengando sus emolumentos y prestaciones en el área de origen, de manera integra, pero debiéndose subordinar de manera directa al Instituto en el plano laboral.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en Victoria, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO  
CONVOCATORIA PUBLICA 2006-13**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL  
ESPECIALIDAD: 705-05 908-01

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
EQUIP/CC-06-OD-02	Suministro e Instalación de Equipamiento Teatral (Incluye: Mecánica Teatral, Iluminación Escénica, Control de Iluminación Arquitectónica, Sistema de Refuerzo Electroacústico e Intercomunicación, Video, Proyección y Voceo General) en el Centro Cultural Nuevo Laredo.	Del 01 al 07 de Agosto/2006	07 de Agosto/2006 10:00 hrs.	07 de Agosto/2006 11:00 hrs.	14 de Agosto/2006 10:00 hrs.	15 de Agosto/2006 10:00 hrs.	75 días	\$ 2,500.00	\$ 400.000.00

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL ING. RICARDO ALONSO CANTU RIOS DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.

3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).

4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.

5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.

2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **21 DE AGOSTO DEL 2006.**

4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **01 DE AGOSTO DEL 2006.- ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica.

**CONVOCATORIA PUBLICA 2006-14**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL  
ESPECIALIDAD: 401-03



CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
AP-06-OD-01	Línea de Conducción de agua potable para alimentar el tanque Matamoros y el Sector "O" tramo 1 Luis Caballero (e) Perú y Guatemala, Guatemala (e) Luis Caballero y crucero 5 (ubicado (e) Yucatán y Amado Nervo).	Del 01 al 07 de Agosto/2006	08 de Agosto/2006 10:00 hrs.	08 de Agosto/2006 11:00 hrs.	16 de Agosto/2006 10:00 hrs.	17 de Agosto/2006 10:00 hrs.	150 días	\$ 2,500.00	\$ 450,000.00
AP-06-OD-02	Línea de Conducción de agua potable para alimentar el tanque Matamoros y el Sector "O" tramo 2 Guatemala (e) crucero 5 (ubicado (e) Yucatán y Amado Nervo) y Amado Nervo, Amado Nervo (e) Guatemala y Perú, Perú (e) Amado Nervo y Priv. D. Echevarría, Priv. D. Echevarría (e) Perú y Guatemala y Guatemala (e) Priv. D. Echevarría y Constitución.	Del 01 al 07 de Agosto/2006	08 de Agosto/2006 10:00 hrs.	08 de Agosto/2006 11:00 hrs.	16 de Agosto/2006 11:00 hrs.	17 de Agosto/2006 11:00 hrs.	150 días	\$ 2,500.00	\$ 450,000.00
AP-06-OD-03	Línea de Conducción de agua potable para alimentar el tanque Matamoros y el Sector "O" tramo 3 La Fuente (e) V. Carranza y Guatemala, V. Carranza (e) La Fuente y Niños Héroes, Art.123 (e) V. Carranza y Chihuahua, Coahuila (e) Art.123 y Constitución, Chihuahua (e) Art. 123 y Constitución	Del 01 al 07 de Agosto/2006	08 de Agosto/2006 10:00 hrs.	08 de Agosto/2006 11:00 hrs.	16 de Agosto/2006 12:00 hrs.	17 de Agosto/2006 12:00 hrs.	150 días	\$ 2,500.00	\$ 450,000.00

#### **A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL ING. RICARDO ALONSO CANTU RIOS DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

#### **B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.**

4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROponentES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROponentES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **01 DE AGOSTO DEL 2006.- ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica.

**FIDEICOMISO F-100588-0  
RESERVAS TERRITORIALES**

EL FIDEICOMISO F-100588-0 RESERVAS TERRITORIALES EN APOYO EN LOS ARTICULOS 34,35,37,38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONVOCA A LA PRESENTE LICITACION PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA OBRA DE ELECTRIFICACION QUE SE LLEVARA A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO "EL PROGRESO" TERCER SECTOR EN RESERVAS TERRITORIALES

**PROGRAMA: RESERVAS TERRITORIALES.  
ESPECIALIDAD: ELECTRIFICACION.**

CONTRATO	DESCRIPCION Y UBICACION	FECHA DE ADQUISICION DE LAS BASES	VISITA A LA OBRA Y JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
				P. TECNICA	P. ECONOMICA			
RT-ELECT-06-57	ELECTRIFICACION AEREA DE LAS MANZANAS 102, 104, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 117 DEL TERCER SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO EN RESERVAS TERRITORIALES.	4,7,8 Y 9 DE AGOSTO DEL 2006 EN LA DIRECCION DEL FIDEICOMISO DE RESERVAS TERRITORIALES ANEXO A TORRE ADMINISTRATIVA MACLOVIO HERRERA Y OCAMPO EN HORAS DE OFICINA	9 DE AGOSTO DEL 2006 A LAS 9:00 HRS, EN BLVD. POSEIDON Y BLVD. REA DEL FRACC. EL PROGRESO EN RESERVAS TERRITORIALES. LA JUNTA ACLARATORIA SE LLEVARA A CABO EN EL MISMO LUGAR LA MISMA FECHA A LA MISMA HORA.	11 AGOSTO 2006 A LAS 10:00 HRS.	14 AGOSTO 2006 A LAS 10:00 HRS.	40 DIAS NATURALES	\$2,500.00 DEPOSITO EN CUENTA	\$ 500,000.00

EN EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA SE PACTARA LA ENTREGA DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIAL.

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS PRESENTARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DEL FIDEICOMISO F-100588-0 RESERVAS TERRITORIALES, UBICADA EN MACLOVIO HERRERA Y OCAMPO ANEXO A LA TORRE ADMINISTRATIVA, CON SOLICITUD ESCRITA DE PARTICIPACION.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL SUPERIOR AL REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 6.- ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCION DE FIDEICOMISOS.
- 7.- PRESENTAR COMPROBANTE DEL PAGO DEL COSTO DE LAS BASES, CON DEPOSITO A LA CUENTA 65501311615 DEL BANCO SANTANDER SERFIN.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LAS OFICINAS DEL FIDEICOMISO DE RESERVAS TERRITORIALES UBICADAS ANEXO A LA TORRE ADMINISTRATIVA EN MACLOVIO HERRERA Y OCAMPO.
- 2.- LA OBRA SE REALIZARAN CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO 100588-0 RESERVAS TERRITORIALES.
- 3.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: 21 DE AGOSTO 2006.
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS INVITACIONES Y/O LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL Y EQUIPO QUE DEBE TENER EN DISPOSICION SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 5.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA (+- 15%); CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 29 DE JULIO DEL 2006.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DEL FIDEICOMISO F/100588-0 RESERVAS TERRITORIALES.- C.P. JUAN FRANCISCO HINOJOSA MALDONADO.**-Rúbrica. (1ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

**Convocatoria: 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la CONTRATACION DE PUENTE VEHICULAR, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM. de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-033-06	\$ 2,400.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	11/08/2006	10/08/2006 15:30horas	10/08/2006 12:00 horas	17/08/2006 12:00 horas	18/08/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR	30/08/2006	90	\$2' 500,000.00

- Ubicación de la obra: SOBRE CANAL RODHE CRUCE CON AVENIDA MIGUEL ANGEL, COL. VOLUNTAD Y TRABAJO, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Agosto del 2006 a las 15:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Agosto del 2006 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Agosto del 2006 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Agosto del 2006 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así

mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas. En caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la SEDUE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 01 DE AGOSTO DEL 2006. **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ING. JOSE DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 1 de Agosto de 2006.

NÚMERO 91

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2832.-</b> Expediente Número 1213/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 2903.-</b> Expediente Número 2687/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	8
<b>EDICTO 2853.-</b> Expediente Civil Número 055/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 2904.-</b> Expediente No. 477/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	8
<b>EDICTO 2867.-</b> Expediente Número 895/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 2905.-</b> Expediente Número 00182/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 2889.-</b> Expediente Número 00945/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 2906.-</b> Expediente Número 193/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 2890.-</b> Expediente Número 1628/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2907.-</b> Expediente Número 184/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 2891.-</b> Expediente Número 00573/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 2908.-</b> Expediente Número 7/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 2892.-</b> Expediente Número 1641/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2909.-</b> Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 2893.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00561/2006.	5	<b>EDICTO 2910.-</b> Expediente Número 120/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 2894.-</b> Expediente Número 00915/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 2911.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 44/2006.	12
<b>EDICTO 2895.-</b> Expediente Número 00601/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2912.-</b> Expediente Número 65/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	12
<b>EDICTO 2896.-</b> Expediente Número 131/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 2913.-</b> HAMLIN, S.A. DE C.V.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005.	13
<b>EDICTO 2897.-</b> Expediente Número 463/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil.	6		
<b>EDICTO 2898.-</b> Expediente 393/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6		
<b>EDICTO 2899.-</b> Expediente Número 617/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7		
<b>EDICTO 2900.-</b> Expediente Número 00149/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	7		
<b>EDICTO 2901.-</b> Expediente Número, 0753/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8		
<b>EDICTO 2902.-</b> Expediente Número 371/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	8		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1213/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, y continuado por la Licenciada María del Rosario Hernández Montes, Representante de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de SALVADOR ROMERO QUINTANA Y ALEJANDRA OCAMPO VERDUGO DE ROMERO, se ordenó sacar a remate en Primera Amoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en calle Privada Gutiérrez No. 7434 Colonia Maclovio Herrera de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con Lote 14; AL SUR en 6.00 metros con Privada Gutiérrez; AL ORIENTE en 18.50 metros con Lote 45 y AL PONIENTE en 18.50 metros con Lote 43, y valuado por los peritos en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2832.-Julio 25 y Agosto 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de junio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 055/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. CARLOS ESCOBEDO PEDRAZA, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros lineales con el señor Margarito de Leija; AL SUR, en 15.00 metros lineales con el señor Leocadio Vázquez; AL ESTE, en 10.00 metros lineales con el señor Leocadio

Vázquez, y; AL OESTE, en 10.00 metros lineales con Calle Progreso.- Dando una superficie de 150.00 M2.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2853.-Julio 25, Agosto 1 y 8.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 895/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Cándido Rached Espinoza, en su carácter de endosatario en procuración de BANCO DEL CENTRO, S.A., y seguido por el C. Licenciado Andrés Dena Sánchez en su carácter de representante legal de BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el C. Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, en su carácter de apoderado general para pelitos y cobranzas de BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. MARIANO CORTEZ GONZÁLEZ y "CEMENTOS MADERO", S.A. DE C.V., representado por la C. ANA MARÍA SALAZAR DE CORTEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.- TERRENO Y CONSTRUCCIÓN (LOCAL COM. UNO), UBICADO EN CALLE E. CARRANZA NÚMERO 203 PONIENTE ESQUINA ALLENDE ZONA CENTRO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO EN LA SECCIÓN I, NÚMERO 10543, LEGAJO 211, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.- CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL DE SEGUNDA (CON EQUIPAMIENTO), POBLACIÓN NORMAL A LA ZONA, SERVICIOS MUNICIPALES TODOS CON PAVIMENTO REFORZADO, CONSTRUCCIONES DOMINANTE CASAS, DEPARTAMENTOS, LOCALES, EDIFICIOS, DENSIDAD DE POBLACIÓN 100%, VÍAS DE COMUNICACIÓN INMUEBLE QUE LINDA CON CALLE E. CARRANZA, INMUEBLE QUE LINDA CON CALLE I. ALLENDE, INMUEBLE A 250 METROS COIN AVENIDA ALVARO OBREGON, EQUIPAMIENTO URBANO COMERCIOS DIVERSOS, CONSULTORIOS MEDICOS, ESCUELAS, IGLESIA, GASOLINERA, RESTAURANTES, INSTITUCIONES BANCARIAS, UNIVERSIDADES, PLAZAS PUBLICAS, PALACIO MUNICIPAL, ETC.- TERRENO: MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOCAL NUMERO 1, SEGUN ESCRITURA CON SUPERFICIE DE 39.56 METROS CUADRADOS Y UN PROINDIVISO DE TERRENO DEL 5.91%

X 380.03= 18.20 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 9.20 METROS CON COLINDANCIA DEL EDIFICIO HACIA LA CALLE CARRANZA, AL SUR: EN 7.45 CON LOCAL NUMERO 5 Y EN 1.75 METROS CON PASILLO COMUN, AL ESTE: EN 4.30 METROS CON COLINDANCIA ESTE DEL EDIFICIO A LA CALLE ALLENDE, AL OESTE: EN 4.30 METROS CON AREA DE ESCALERA.- CONSTRUCCIONES: DESCRIPCIÓN GENERAL CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE, CONSTRUCCION EN PLANTA ALTA QUE SE USA COMO NEGOCIO PARA LA RENTA DE COMPUTADORAS CON BANO; CONSTRUCCIÓN CON UNA EDAD APROXIMADA DE 20 A 25 AÑOS, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DE CONTRUCCION: CIMENTACION, COLUMNAS, CASTILLOS, TRABES Y LOSAS DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE BLOCK, INSTALACIONES: ELECTRICAS, HIDRAULICA Y SANITARIA DEL TIPO OCULTAS, FIRMES DE CONCRETO, APLANADOS DE MEZCLA DE CEMENTO-ARENA ACABADO LISO, PISOS DE LOSETA CERAMICA Y MOSAICO DE PASTA, PAV. EXTERIOR DE CEMENTO, CARPINTERÍA DE MADERA DE PINO, VENTANERIA Y CANCELERIA DE ALUMINIO CAFÉ PROTECCIONES DE FIERRO, VIDRIO SEMIDODLE, MUEBLES SANITARIOS PORCELANIZADOS, TIROL EN CIELOS, REJAS DE FIERRO, PINTURA VINILICA, ESCALERAS DE CONCRETO Y TABIQUE, FACHADA APLANADA Y PINTADA MODERNISTA TIPO COMERCIAL. CLASIFICACION DE CONSTRUCCIONES TIPO 1 LOCAL COMERCIAL EN PLANTA ALTA; VALOR POR CAPITULACION DE RENTAS: \$281,142.86 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 86/100 M. N.).- VALOR FÍSICO TOTAL \$290,392.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).- VALOR COMERCIAL EN NUMEROS REDONDOS: \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- TERRENO Y CONSTRUCCION (LOCAL COM. DOS), UBICADO EN CALLE E. CARRANZA NUMERO 203 PONIENTE ESQUINA ALLENDE ZONA CENTRO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO EN LA SECCION I, NUMERO 10543, LEGAJO 211, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.- CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS URBANAS.- CLASIFICACION DE LA ZONA COMERCIAL DE SEGUNDA (CON EQUIPAMIENTO), POBLACION NORMAL A LA ZONA, SERVICIOS MUNICIPALES TODOS CON PAVIMENTO REFORZADO, CONSTRUCCIONES DOMINANTE CASAS, DEPARTAMENTOS, LOCALES, EDIFICIOS, DENSIDAD DE POBLACION 100%, VIAS DE COMUNICACION INMUEBLE QUE LINDA CON CALLE E. CARRANZA, INMUEBLE CERCANO A CALLE PRIMERO DE MAYO, INMUEBLE A 250 METROS DE AVENIDA ALVARO OBREGON, EQUIPAMIENTO URBANO COMERCIOS DIVERSOS, CONSULTORIOS MEDICOS, ESCUELAS, IGLESIA, GASOLINERA, RESTAURANTES, INSTITUCIONES BANCARIAS, UNIVERSIDADES, PLAZAS PUBLICAS, PALACIO MUNICIPAL, ETC.- TERRENO: MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOCAL NUMERO 2, SEGUN ESCRITURA CON SUPERFICIE DE 24.92 METROS CUADRADOS Y UN PROINDIVISO DE TERRENO DEL 3.73% X 380.03 METROS CUADRADOS = 11.49 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 4.45 METROS CON COLINDANCIA DEL EDIFICIO HACIA LA CALLE CARRANZA, AL SUR: EN 4.45 METROS CON LOCAL COMO OFICINA NUMERO 3, AL ESTE: EN 4.90 METROS CON PASILLO DE ACCESO DE USO EXCLUSIVO AL LOCAL NUMERO 2 Y EN 0.70 METROS CON OFICINA NUMERO 3, AL OESTE: EN 5.60 METROS CON COLINDANCIA OESTE DEL EDIFICIO.- CONSTRUCCIONES: DESCRIPCIÓN GENERAL CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE

CONSTRUCCION DEL INMUEBLE, CONSTRUCCION EN PLANTA ALTA QUE SE USA COMO OFICINA CON BAÑO; CONSTRUCCION CON UNA EDAD APROXIMADA DE 20 A 25 AÑOS, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DE CONTRUCCION: CIMENTACION, COLUMNAS, CASTILLOS, TRABES Y LOSAS DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE BLOCK, INSTALACIONES: ELECTRICA, HIDRAULICA Y SANITARIA DEL TIPO OCULTAS, FIRMES DE CONCRETO, APLANADOS DE MEZCLA DE CEMENTO-ARENA ACABADO LISO, PISOS DE LOSETA CERAMICA Y MOSAICO DE PASTA, PAVIMENTOS EXTERIORES DE CEMENTO, CARPINTERIA DE MADERA DE PINO, VENTANERIA DE ALUMINIO, VIDRIO TRANSPARENTE SEMIDODLE, MUEBLES SANITARIOS PORCELANIZADOS, ESCALERAS DE CONCRETO Y TABIQUE, FACHADA APLANADA Y PINTADA SENCILLA TIPO COMERCIAL.- CLASIFICACION DE CONSTRUCCIONES TIPO 1 LOCAL COMERCIAL EN PLANTA ALTA; VALOR POR CAPITULACION DE RENTAS: \$175,714.29 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M. N.).- VALOR FISICO TOTAL: \$183,154.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).- VALOR COMERCIAL EN NUMEROS REDONDOS: \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- TERRENO Y CONSTRUCCION (LOCAL COM. TRES), UBICADO EN CALLE E. CARRANZA NUMERO 203 PONIENTE ESQUINA ALLENDE ZONA CENTRO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO EN LA SECCION I, NUMERO 10543, LEGAJO 211, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.- CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS URBANAS.- CLASIFICACION DE LA ZONA COMERCIAL DE SEGUNDA (CON EQUIPAMIENTO), POBLACION NORMAL A LA ZONA, SERVICIOS MUNICIPALES TODOS CON PAVIMENTO REFORZADO, CONSTRUCCIONES DOMINANTE CASAS, DEPARTAMENTOS, LOCALES, EDIFICIOS, DENSIDAD DE POBLACION 100% VIAS DE COMUNICACION INMUEBLE QUE LINDA CON CALLE E. CARRANZA, INMUEBLE CERCANO A CALLE PRIMERO DE MAYO, INMUEBLE A 250 METROS DE AVENIDA ALVARO OBREGON, EQUIPAMIENTO URBANO COMERCIOS DIVERSOS, CONSULTORIOS MEDICOS, ESCUELAS, IGLESIA, GASOLINERA, RESTAURANTES, INSTITUCIONES BANCARIAS, UNIVERSIDADES, PLAZAS, PÚBLICAS, PALACIO MUNICIPAL, ETC.- TERRENO: MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOCAL NUMERO 3, SEGUN ESCRITURA CON SUPERFICIE DE 18.57 METROS CUADRADOS Y UN PROINDIVISO DE TERRENO DEL 2.77% X 380.03 METROS CUADRADOS = 8.53 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 4.45 METROS CON LA OFICINA NUMERO 2, 1.05 METROS CON PASILLO DE ACCESO A LA OFICINA NUMERO 2 Y 0.35 METROS CON AREA COMUN, AL SUR: EN 5.20 METROS CON LOCAL CON LA OFICINA NUMERO 4 Y 0.65 METROS CON AREAS COMUNES, AL ESTE: EN 3.70 METROS CON AREA COMUN, AL OESTE: EN 3.05 METROS CON COLINDANCIA DEL EDIFICIO Y 0.70 METROS OFICINA NUMERO 2. CONSTRUCCIONES: DESCRIPCIÓN GENERAL CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DEL INMUEBLE, CONSTRUCCION EN PLANTA ALTA QUE SE USA COMO OFICINA CON BANO; CONSTRUCCION CON UNA EDAD APROXIMADA DE 20 A 25 AÑOS, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DE CONTRUCCION: CIMENTACION, COLUMNAS, CASTILLOS, TRABES Y LOSA DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE BLOCK, INSTALACIONES: ELECTRICA, HIDRAULICA Y SANITARIA DEL TIPO OCULTAS, FIRMES DE CONCRETO, APLANADOS



DE MEZCLA DE CEMENTO-ARENA ACABADO LISO, PISOS DE LOSETA CERAMICA Y MOSAICO DE PASTA, PAVIMENTOS EXTERIORES DE CEMENTO, CARPINTERIA DE MADERA DE PINO, VENTANERIA DE ALUMINIO, VIDRIO TRANSPARENTE SEMIDOBLE, MUEBLES SANITARIOS PORCELANIZADOS, ESCALERAS DE CONCRETO Y TABIQUE, FACHADA APLANADA Y PINTADA SENCILLA TIPO COMERCIAL.- CLASIFICACION DE CONSTRUCCIONES TIPO 1 LOCAL COMERCIAL EN PLANTA ALTA; VALOR POR CAPITULACION DE RENTAS: \$140,571.43 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M. N.).- VALOR FISICO TOTAL: \$136,194.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).- VALOR COMERCIAL EN NUMEROS REDONDOS: \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

4.- TERRENO URBANO SIN CONSTRUCCIONES, UBICADO EN CALLE SEXTA NUMERO 113 ENTRE CALLES 10 Y CUAUHEMOC, COLONIA REGION EL BLANCO, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO EN LA SECCION I, NUMERO 30,184, LEGAJO 604, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.- CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS URBANAS.- CLASIFICACION DE LA ZONA HABITACIONAL DEL SEGUNDO ORDEN, POBLACION NORMAL A LA ZONA, SERVICIOS MUNICIPALES AGUA POTABLE, DRENAJE, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, ALUMBRADO PUBLICO, RECOLECCION DE BASURA, TRANSPORTE PUBLICO, PAV. DE TERRACERIA, CONSTRUCCIONES DOMINANTE CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA DE REGULAR CALIDAD, DENSIDAD DE POBLACION APROXIMADAMENTE 85%, VIAS DE COMUNICACION INMUEBLE CERCANO A LA AVENIDA TAMAULIPAS, INMUEBLE CERCANO A LA CALLE JIMENEZ, EQUIPAMIENTO URBANO COMERCIOS DIVERSOS, CONSULTORIOS MEDICOS, ESCUELAS, IGLESIA, GASOLINERA, RESTAURANTES, INSTITUCIONES BANCARIAS, CAMPOS DEPORTIVOS Y UNIVERSIDADES (CERCANAS O A VARIOS KILOMETROS).- TERRENO: MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN ESCRITURAS CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 23, AL SUR: EN 15.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO QUE SIRVE DE ACCESO A LA CALLE SEXTA, AL ESTE: EN 9.00 METROS CON CALLE SEXTA, AL OESTE: EN 9.00 METROS CON FRACCION DE TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE INES HERNANDEZ G.- CONSTRUCCIONES: DESCRIPCION GENERAL CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DEL INMUEBLE, TERRENO URBANO BALDIO QUE SE IDENTIFICA COMO FRACCION DEL LOTE 22 MANZANA "Q" Y CUYA UBICACION ES EN CALLE SEXTA NUMERO 113 ENTRE CALLES 10 Y CUAUHEMOC, COLONIA REGION EL BLANCO MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, TERRENO QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS PUBLICOS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO EQUIPAMIENTO URBANO CERCANO Y EN SU ENTORNO.- VALOR FISICO TOTAL: \$121,500.00 (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).- VALOR COMERCIAL EN NUMEROS REDONDOS: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y POR EL PRESENTE QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN TAMPICO, TAMAULIPAS, SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE DE DICHOS BIENES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO POR LOS PERITOS, EN LA

INTELIGENCIA DE QUE LOS QUE DESEAN TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEBERAN DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION, CON RESIDENCIA EN ESTE PALACIO DE JUSTICIA, Y A DISPOSICION DE ESTE TRIBUNAL EL VEINTE POR CIENTO QUE SIRVE DE BASE PARA EL PRESENTE REMATE, PRESENTANDO AL EFECTO EL CERTIFICADO DE DEPOSITO RESPECTIVO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS, ASI COMO POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO LA POSTURA LEGAL CORRESPONDIENTE QUE SERA SOBRE LA BASE ANTES DICHA, SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de junio del 2006.

"CAMBIO EN SERIO, VALE LA PENA EL ESFUERZO"

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2867.-Julio 26, Agosto 1 y 3.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00945/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA GÓMEZ LANDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2889.-Agosto 1 y 10.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1628/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIPÓLITO ORTIZ CAZARES, denunciado por MARÍA DE JESÚS ORTIZ HURTADO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en

Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC, SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2890.-Agosto 1 y 10.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS VALDÉZ CHAVOLLA, denunciado por el C. LUIS VALDEZ VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2891.-Julio 1 y 10.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1641/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONRADO AREVALO CRUZ, denunciado por YOLANDA GARZA DE AREVALO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2892.-Agosto 1 y 10.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JOSÉ ALBERTANO GONZÁLEZ PINEDA, bajo el Expediente Número 00561/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2893.-Agosto 1 y 10.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00915/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CATALINA POSADA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2894.-Agosto 1 y 10.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de junio del año dos mil seis, el Expediente Número 00601/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. BLAS MARTÍNEZ QUIROZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos, que se publicara por DOS VECES de diez en diez

días; publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2895.-Agosto 1 y 10.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

AL C. JOSÉ ALBERTO SUÁREZ RUIZ.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 131/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SANDRA IVON SALDANA GARCÍA, en contra de JOSÉ ALBERTO SUÁREZ RUIZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une, acción que deduzco por las diversas causales que preciso en la oportunidad debida. B).- La pérdida de la Patria Potestad respecto de la menor Diana Karina Suárez Saldaña, habida en nuestro matrimonio C).- El pago del importe en numerario que corresponda por concepto de alimentos dejados de ministrar a la menor habida en matrimonio. D).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio de Divorcio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses; haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a su disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 17 de julio del 2006.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2896.-Agosto 1, 2 y 3.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. JOSÉ ÁNGEL GUERRERO JR.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de agosto del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 463/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil promovido por JESÚS SALAZAR SALAZAR en contra de EDGARDO BÁEZ SALDIVAR Y JOSÉ ÁNGEL GUERRERO JR., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en

el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de junio del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2897.-Agosto 1, 2 y 3.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. PABLO SÁNCHEZ BASURTO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, ordenó radicación del Expediente 393/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ALMA DELIA GÓMEZ CASTILLO, en contra del C. PABLO SÁNCHEZ BASURTO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diecisiete (17) de mayo del año dos mil seis (2006).

Por recibido el escrito de fecha cuatro del presente mes y año y anexos que acompaña, signado por la C. ALMA DELIA GÓMEZ CASTILLO, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el(la) C. PABLO SANCHEZ BASURTO, de quien se ignora el domicilio, y del cual reclama las prestaciones a que se refiere en los apartados PRIMERO y SEGUNDO, de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Así mismo, previo a emplazar al demandado por Edictos, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado destacamentada en esta Ciudad, a fin de que se avoque a la búsqueda del C. PABLO SÁNCHEZ BASURTO, en el entendido que el último domicilio conocido se ubica en la Calle Constitución de 1917, S/N en el Ejido Cuauhtémoc de este, Municipio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Así mismo, gírese atento oficio al C. Vocal Secretario de la Junta Distrital Electoral 06 con cabecera en esta Ciudad, a efecto de que se sirva informar a éste Tribunal si en su Lista nominal de Electores, aparece registrado el domicilio del Señor PABLO SÁNCHEZ BASURTO, y en caso de ser así, proporcione el último domicilio que tenga señalado; hecho lo anterior córrase traslado a la parte demandada, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en el Ejido Cuauhtémoc del Municipio de ésta Ciudad, ya que debido

a la Ley Orgánica del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en su artículo 10 se establece que el Séptimo Distrito Judicial tendrá cabecera en el Mante, luego entonces es en esta Ciudad, y no en su Municipio (ejidos) donde debe señalarse domicilio para oír y recibir notificaciones, por consecuencia se requiere al promoverse para que dentro del término de tres días señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones.- Así mismo, se le tiene nombrado como su asesor jurídico al C. Licenciado Aurelio Santiago Torres.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462 y 4653 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así, lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número 00393/2006.

#### AUTO DE INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintisiete (27) de junio del dos mil seis (2006).

A sus antecedentes el escrito de fecha veinte del presente mes y año, signado por la C. ALMA DELIA GÓMEZ CASTILLO, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada Señor PABLO SÁNCHEZ BASURTO, es por lo que precédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.- CONSTE.

Por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil seis, ordenó emplazar por medio de Edictos al (la) demandado (a) PABLO SÁNCHEZ BASURTO, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado, en cita que las copias de la declamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2898.-Agosto 1, 2 y 3.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. LAURA BUDA DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 617/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RAFAEL CÁRDENAS MARTÍNEZ en contra de la C. LAURA BUDA DEL ÁNGEL de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a las causales señaladas en el artículo 249 fracción I, XVIII y demás artículos aplicables del Código Civil vigente en Tamaulipas.

2.- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del matrimonio.

3.- Los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de julio del 2006.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2899.-Agosto 1, 2 y 3.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ONESIMO MONTERRUBIO HERVERT.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00149/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANITA HERNÁNDEZ GALVAN, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo Fracción XVIII del Código Civil en el Estado.

B).- Por consecuencia de lo anterior la cancelación de nuestra Acta de Matrimonio.

C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en esta Instancia y en su caso en la segunda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de noviembre del 2005.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2900.-Agosto 1, 2 y 3.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. CARLOS ALONSO MERCADO ROBLES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número, 0753/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. LORENA ALEJANDRINA OVIEDO CASTRO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. CARLOS ALONSO MERCADO ROBLES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2901.-Agosto 1, 2 y 3.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MARCELINA G. SÁNCHEZ VIDA. DE CORTEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, ordenó dentro del Expediente Número 371/2006, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. SALVADOR CORTEZ GARCÍA en contra de Usted, ordenándose en fecha cinco de junio del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2902.-Agosto 1, 2 y 3.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JUAN JOSÉ PRUNEDA RESENDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 2687/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ADELA RIVERA DEGOLLADO en contra de Usted, demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2903.-Agosto 1, 2 y 3.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LEONARDO BELTRAN MARTÍNEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 477/2006, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por la C. ÁNGELA RODRIGUEZ SOTO, en contra de los Ciudadanos LEONARDO BELTRÁN MARTÍNEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, se ordenó notificar a Usted, el siguiente proveído:

Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de junio del dos mil seis.

Por presentado el escrito de la C. ÁNGELA RODRÍGUEZ SOTO, y hecha la manifestación a que se contrae, en consecuencia, téngase promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, en contra de los Ciudadanos LEONARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, y de quien reclama los conceptos que refiere en los incisos a), b) y c), de su demanda; y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, reclama los conceptos de los incisos a), y b), de su demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00477/2006.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado emplácese a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio del demandado LEONARDO BELTRÁN MARTÍNEZ.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Edificio Lucero, sito en Calle Brasil No. 105, Oriente, Colonia Benito Juárez de Ciudad Madero, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al Licenciado Alejandro Pineda Ramírez, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los licenciados SANTANA JESÚS BAUTISTA, RODOLFO OLVARA AVALOS Y GENARO PINEDA CABRALES, por cuanto a los pasantes que autoriza, no ha lugar a tenerlos como tales, toda vez que no se cumple con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Y toda vez que el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, tiene su domicilio conocido en el Edificio "Tiempo Nuevo" de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le conceden tres días más para que contesten la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbana de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 67 Fracción VI, 92, 462, 463, 564, 565, 566, 567 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira,

Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de julio del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2904.-Agosto 1, 2 y 3.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

C. GABRIELA AIDA OLMOS GUEVARA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el(la) C. CARLOS ENRIQUE AHUMADA LASTRA, en contra de el(la) C. GABRIELA AIDA OLMOS GUEVARA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

#### PRIMER INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas a ocho (08) de marzo del año dos mil seis (2006).

Por recibido el escrito de fecha siete del presente mes y año, y anexos acompaña, el C. CARLOS ENRIQUE AHUMADA LASTRA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. C. GABRIELA AIDA OLMOS GUEVARA, de la cual dice desconoce su domicilio, y de quien reclama las prestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto, se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requistados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Ahora bien, en virtud de que el promoverte manifiesta que desconoce el domicilio de la C. GABRIELA AIDA OLMOS GUEVARA, en vista de ello, tienen aplicación diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil Novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta las afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en Octava Época, fue emitida por el Tercer Tribunal

Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación, la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio.- En vista de lo anterior, es procedente PREVENIR al promovente para que precise a éste Tribunal, cual fue el último domicilio que estableció la demandada, C. GABRIELA AIDA OLMOS GUEVARA, a efecto de que éste Tribunal ordene su búsqueda y en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de la demandada, en la forma y términos que prescribe la Ley.- Por otra parte, se previene a la parte demandada para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Manuel González número 106 sur, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Marco Antonio Coronado Peña, a quien además designa como su Asesor Jurídico.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDA.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- COSTE.- Se registro bajo el Número: 00182/2006.

#### SEGUNDO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cinco (05) de junio del dos mil seis (2006).

A sus antecedentes el escrito de fecha dieciséis de mayo del año actual, signado por el C. CARLOS ENRIQUE AHUMADA LASTRA, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señora GABRIELA AIDA OLMOS GUEVARA, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento, en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTÍFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil seis, ordenó emplazar por medio de Edictos al (la) demandado(a) GABRIELA AIDA OLMOS GUEVARA, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del

término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cinco de junio de esta anualidad, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2905.-Agosto 1, 2 y 3.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. JUAN CARLOS FLORES SORIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, encargado del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de julio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 193/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUCIA DÁVILA GUERRERO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio que promueve en contra del ahora demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de julio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2906.-Agosto 1, 2 y 3.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 184/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Jesús Quintanilla de León, en su carácter de Endosatario en

procuración del C. HÉCTOR JESÚS GALVÁN SILVA, en contra del C. GILBERTO RIVERA SOLIS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble un terreno y construcción, ubicado en la Calle Gómez Farias y Mina, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.00 metros con calle Mina.- AL SUR en 21.00 metros con Raúl Pulido Fuentes.- AL ESTE en calle Gómez Farias y AL OESTE con terreno municipal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, cuya cantidad es \$74,780.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el veinte por ciento (20%) que sirve de base para el presente remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

San Fernando, Tam., a 10 de julio del 2006.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, el C. LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2907.-Agosto 1, 3 y 9.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de junio del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 7/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Alberto Rodríguez Loera, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BIO INTERNACIONAL GENETICA DE SEMILLAS, S.A. DE C.V., y continuado por el C. Lic. Benito Juárez Lara, en contra de REMIGIO GARCÍA PADILLA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de, lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un bien inmueble que corresponde al Predio de Agostadero ubicado en la porción 62 en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 1, 257.00 M.L., con propiedad del Sr. Melchor García Padilla; AL SUR:- En 1,257.00 M.L. con propiedad de Oralia Garza Gracia de Reynosa, AL ORIENTE:- En 457.62 M.L. con porción 63 rancho El Zacatal (varios dueños) y AL PONIENTE:- En 457.62 M.L., con porción 61 del Ejido Las Escobas, con una superficie de 57-52-34 Hectáreas, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 22,495, Legajo 450, en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas de fecha 11 de Febrero de 1980.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal de la cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito de la parte actora y el cual es el valor el precio más alto rendido por los peritos, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE

DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2908.-Agosto 1, 3 y 9.-3v1.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alejandro Camacho Díaz en su carácter de endosatario en procuración de la EMPRESA PLAZA MOTORS S.A. DE C. V., en contra de MARCO ANTONIO AZPEITIA PEREIRA Y VERÓNICA MARTÍNEZ DE AZPEITIA, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: casa habitación de uno y dos niveles de mampostería, ubicada en calle tercera avenida número 401, de la colonia jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un área total de terreno: 91.12 M2 (Noventa y un metros punto doce metros cuadrados), según escritura de propiedad número 1878, volumen 39, de fecha 13 trece de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y se identifica como fracción 10 del lote 1-2, manzana 32, sector primero, sección colonia jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: inscripción 53294, Legajo 1066, de fecha 16 dieciséis de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, Sección I.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.60 mts. (Trece punto sesenta metros con fracción 9 del mismo lote).- AL SUR: en 13.60 mts. (Trece punto sesenta metros con fracción I del mismo lote).- AL ESTE: en 6.70 mts. (Seis punto setenta metros) con tercera avenida.- AL OESTE: en 6.70 mts. (Seis punto setenta metros) con fracción 2 del mismo lote "debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$268,006.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 40/100 M. N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien con una rebaja del veinte por ciento, convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".



Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2909.-Agosto 1, 3 y 9.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda del cincuenta por ciento (50%) pro indiviso del bien inmueble con los siguientes datos: TERRENO RÚSTICO DE AGRICULTURA, DE UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR AMANCIO GUZMAN; AL SUR, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ FLORES; AL ESTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO SERNA; Y AL OESTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO CANTU.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 50401, Legajo 1009, de fecha 21 de enero de 1998, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de LEONEL ADALBERTO MEZA LÓPEZ, siendo valuados periciales practicados sobre el bien inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$562,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 120/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por IRMA CORAL DE LA ROSA ARTEAGA, en contra de LEONEL ADALBERTO MEZA LÓPEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al cincuenta por ciento (50%) del inmueble antes aludido, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2910.-Agosto 1, 3 y 9.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 44/2006, promovido por ALBINO LOZANO CANTU, en contra de GERARDO ZAMORA ESQUEDA Y MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ RIVAS, el Titular del Juzgado Lic. Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate

en Primera Almoneda y Subasta Pública el 50% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 22 de la Manzana 26-C, esquina con Sureste formada por las Calles Sierra Morena del Arco, de la Sección Lomas del Fraccionamiento, Las Fuentes de esta ciudad, y construcción edificada sobre el mismo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M. con Calle Sierra Morena, AL SUR EN: 17.00 M. con Lote 23, AL ORIENTE EN: 17.51 M. con Lote 1, y AL PONIENTE EN: 17.51 M. con Calle Sierra del Arco, con un área total de 297.67 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$163,724.13 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de julio del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2911.-Agosto 1, 3 y 9.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 65/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, a fin de Acreditar la Posesión de Inmueble Rústico, promovido por JULIA RESENDEZ RODRÍGUEZ, con una superficie de 1-37-95.60 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 203.34 M.L., con propiedad de Julia Resendez Rodríguez y hermanas, AL SUR EN: 204.75 M.L., con propiedad de la promovente y hermanas, AL ORIENTE EN: 74.65 M.L., con Ejido La Presa; y, AL PONIENTE EN: 74.46 M.L., con propiedad de ING. ÁLVARO GARCÍA GONZÁLEZ.- El anterior inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, contiguo al Poniente del Ejido La Presa de esta ciudad, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar donde esté ubicado el bien por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2912.-Agosto 1, 10 y 22.-3v1.

## HAMLIN, S.A. DE C.V.

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005.

ACTIVO	
EFFECTIVO Y VALORES	\$0.00
CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑIAS	\$25.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	\$0.00
CLIENTES	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$0.00
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$0.00
DEPOSITO EN GARANTIA	\$0.00
GASTOS PAGOS POR ANTICIPADO	\$0.00
GASTOS DE INSTALACION – NETO	\$0.00
TOTAL GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$25.00
EDIFICIOS Y MEJORAS A EDIFICIOS	\$0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
EQUIPO DE OFICINA	\$0.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00
TERRENOS	\$0.00
TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	\$0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00
ACTIVO FIJO NETO	\$0.00
TOTAL ACTIVOS	\$25.00
PASIVO Y CAPITAL	
PROVEEDORES	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$0.00
SUELDOS Y PRESTACIONES POR PAGAR	\$0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIA	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$25.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIORES	\$0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$0.00
TOTAL CAPITAL	\$25.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$25.00

Representante Legal.

ARMANDO ESPINOSA MEDEL.

Rúbrica.